

**Epígrafe 7º: TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO.**

Transferencias, Giros y otras órdenes de pago	Postales				Telegráficas	
	Orden manual		Orden por soporte magnético		Comisión	
	Comisión		Comisión			
	%	Mínimo	%	Mínimo	%	Mínimo
1. Transferencias: - Sobre propia plaza. - Sobre otras plazas.	0,30	2,70 €	0,25	2,50 €	0,30	3,01 €
	0,30	2,70 €	0,25	2,50 €	0,50	3,01 €
2. Giros y otras órdenes de pago: - Sobre propia plaza. - Sobre otras plazas.	0,30	2,70 €	0,25	2,50 €	---	---
	0,30	2,70 €	0,25	2,50 €	0,50	4,81 €

Transferencias vía SIC, INTERNET y BKENVIO (Nota 5ª)	Comisión	
	%	Mínimo
Propia y fuera plaza	0,25	2,50 €

Transferencias enviadas vía Banco de España (Nota 6ª)	Comisión		
	%	Mínimo	Máximo
	0,2	13,22 €	60,10 €

Giros y otras órdenes de pago vía BKENIO (Nota 5ª)	Comisión	
	%	Mínimo
Propia y fuera plaza.	0,05	0,60 €

- Nota 1: En las operaciones telegráficas, además de la comisión y correo, se cobrarán los gastos de teléfono, telégrafo o telex.
- Nota 2: Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.
- Nota 3: Se considera también transferencia bancaria, el movimiento de fondos cuando el destino de los mismos sea una cuenta de otra entidad, realizado mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque esta no tenga cuenta.
- Nota 4: Por la cumplimentación de conformidad de cheques, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 0,10 % con un mínimo de 3,61 €. Por la entrega a petición de los clientes de cheques de la propia Entidad a cargo del Banco de España se devengará una comisión del 0,30% con un mínimo de 18,03 €.
- Nota 5: BKENVIO es un producto de "Banca Electrónica" que permite al cliente enviar al banco, a través de línea telefónica, ficheros con los datos necesarios para cursar ordenes de pago. Las modificaciones de comisiones o gastos repercutibles por la utilización de BKENVIO e INTERNET, se comunicarán previa e individualmente a la clientela con un plazo mínimo de 15 días.
- Nota 6: Este epígrafe contempla tanto las transferencias realizadas por ventanilla en Banco de España como las realizadas por el Sistema de Ordenes de Movimientos de Fondos (O.M.F.).
- Nota 7: Se cobrará un comisión máxima de 0,15 € al cliente que informe de la realización de una transferencia por internet al beneficiario de la misma , mediante el envío de un mail o mensaje al móvil.
- Nota 8: Las transferencias por Internet tarifadas en este epígrafe serán todas salvo las originadas por el nuevo servicio e-pagado, cuyas comisiones figuran en el epígrafe 14.

Valoración para este epígrafe

- |   |  |
|---|--|
| 1. En el adeudo al ordenante:               | El mismo día de su adeudo.                               |
| 2. En el abono al beneficiario:             |  |
| - Ordenadas en la propia Entidad en España: | El mismo día de su adeudo al ordenante.                  |
| - Ordenadas en otras Entidades en España :  | El segundo día hábil siguiente a su adeudo al ordenante. |